

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE JUNIO DEL 2026.

NUM. 37,171

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 038-DP-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República dirigir la política general del Estado y representarlo en sus relaciones internacionales.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 004-2026 de fecha 27 de enero de 2026, el ciudadano **EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES** fue nombrado Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo Número 038-DP-2026

A. 1 - 3

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 117-2026

A. 6 - 8

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA ARSA

Acuerdo Número 0114-ARSA-2026

A. 9 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

CONSIDERANDO (3): Que corresponde a los Secretarios de Estado colaborar con el Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos dentro de su respectiva esfera de competencia y ejercer las atribuciones que les sean delegadas conforme a la ley.

CONSIDERANDO (4): Que el Gobierno de la República de Honduras y

el Gobierno de Canadá,
a través de la Canadian
Commercial Corporation
(CCC), han negociado el
"INTERNATIONAL
COOPERATION
AGREEMENT BETWEEN
THE GOVERNMENT
OF THE REPUBLIC OF
HONDURAS AND THE
GOVERNMENT OF
CANADA", instrumento
orientado al fortalecimiento
de la cooperación bilateral
para la implementación de
un sistema de inspección no
intrusiva de carga y otras
actividades relacionadas con
la facilitación y seguridad del
comercio internacional.

de Estado en el Despacho
de Finanzas la suscripción
del referido instrumento
internacional, por ser la
institución responsable de
la coordinación financiera,
presupuestaria y contractual
del proyecto.

CONSIDERANDO (6):

Que la delegación de funciones
constituye un mecanismo legal
que contribuye a la eficiencia
administrativa, permitiendo
una gestión más ágil y oportuna
de los asuntos públicos.

CONSIDERANDO (5): Que resulta conveniente
para la buena marcha de
la Administración Pública
delegar en el Secretario

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO;

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 235, 245 Numerales 2, 5, 11, 12, 19 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República; 11, 33, 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y, demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la facultad de suscribir, en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, el **"INTERNATIONAL COOPERATION AGREEMENT BETWEEN THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF HONDURAS AND THE GOVERNMENT OF CANADA"**, a celebrarse con el Gobierno de Canadá, representado por la Canadian Commercial Corporation (CCC), así como cualquier documento complementario estrictamente necesario para formalizar dicha suscripción.

SEGUNDO: La presente delegación comprende exclusivamente la firma del referido instrumento internacional y no implica autorización para modificar sustancialmente sus términos, asumir obligaciones adicionales para el Estado de Honduras distintas de las previamente aprobadas, ni suscribir adendas o enmiendas sin la autorización correspondiente.

TERCERO: El Secretario de Estado delegado deberá informar al Presidente de la República sobre la suscripción del Convenio y remitir copia certificada del instrumento debidamente firmado para los registros correspondientes.

CUARTO: Hacer las transcripciones de ley.

QUINTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a uno (1) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente de la República

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Poder Legislativo**DECRETO No. 117-2026****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 294 de la Constitución de la República de Honduras, las Municipalidades son Órganos de Gobierno y Administración de los Municipios, dotadas de autonomía para ejercer sus funciones y administrar los recursos necesarios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades constituyen la base de la organización territorial del Estado y requieren recursos suficientes para ejecutar programas de inversión social, infraestructura municipal, atención de emergencias, fortalecimiento de la educación, salud, agua potable y saneamiento, en beneficio directo de las comunidades y de los sectores más vulnerables de la población.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.62-2026, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2026, debe adecuarse a las necesidades operativas y estratégicas de las Instituciones Públicas, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos del Estado, el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales y la continuidad de los servicios públicos esenciales.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de financiamiento, inversión pública, seguridad

ciudadana, defensa nacional, descentralización municipal y cumplimiento de las metas fiscales acordadas por el Estado de Honduras, mediante reformas que permitan una ejecución presupuestaria más ágil, eficiente y orientada a resultados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República de Honduras, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, así como adoptar las medidas legislativas necesarias para garantizar la eficiencia de la administración pública, la sostenibilidad fiscal y el desarrollo integral de la Nación.

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1. Reformar el Artículo 172 del Decreto No.62-2026, el cual se leerá de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 172. Del monto total de la Transferencia establecida en el Artículo anterior, las Municipalidades a través de sus Corporaciones Municipales deben destinar los recursos conforme a los porcentajes previstos en esta disposición y la Ley de Municipalidades; debiendo notificar su decisión a la Dirección de Fortalecimiento Municipal

(DFM) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) a través de la Certificación del Punto de Acta. La asignación presupuestaria se distribuirá de la forma siguiente:

1) El treinta y cinco por ciento (35%)

bajo el Programa Fortalecimiento Social y Comunitario para inversiones que mejoren las condiciones de vida de la población mediante los programas y proyectos para la atención integral de: La niñez, las personas migrantes retornados, la juventud, el sector con discapacidad, atención primaria familiar y comunitaria en salud, agua y saneamiento, electrificación y mejora de viviendas de las familias en situación de pobreza extrema. En el caso de la niñez las inversiones se realizarán en consonancia a lo dispuesto en el Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) y los lineamientos de inversión municipal en niñez y los lineamientos de inversión municipal en educación prebásica, básica, tercer ciclo. De lo asignado a

este Programa, las Municipalidades podrán invertir desde un cinco por ciento (5%) hasta el veinticinco por ciento (25%) para atender emergencias y desastres, un cinco por ciento (5%) para atender a la niñez en el marco del Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) y un Mínimo, un cinco por ciento (5%) para fortalecer la educación.

2) ...

3) ...

4) EL SEIS (6%), ...

5) ...

6) ...

7) Nueve por ciento (9%) de los recursos se destinará bajo el Programa Infraestructura Municipal, cobertura de la contraparte exigida por los organismos que financien los proyectos; pago de las aportaciones a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), y transferencias en bienes o servicios a las Comunidades Organizadas para Inversión, debiendo en todo caso respetarse lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

Debe entenderse que las erogaciones descritas en los numerales 1), 2) y 3) anteriores se consideran inversión, al igual que los sueldos y salarios comprendidos en las áreas de salud y educación.”

ARTÍCULO 2.- Reformar los artículos 37 y 134 del Decreto No.62-2026, y el Artículo 279 del Decreto No.70-2026, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 37.** Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que suscriba Convenios de Financiamiento con Empresas Públicas y Bancos Estatales, con Fondos del Tesoro Nacional (Fuente 11) u otra fuente que se identifique, pudiendo transferirlo en las mismas condiciones que se adquieran los recursos o en carácter no reembolsable.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), las Empresas Públicas y Bancos Estatales deben crear las partidas presupuestarias de ingresos y gastos necesarios en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2026, para el registro de las operaciones

derivadas de la aplicación de la presente disposición, durante la vigencia de dichas obligaciones.

Lo anterior, en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida en el Decreto No. 25-2016 del 7 de Abril de 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 4 de mayo de 2016.

Asimismo, cuando sea permitido por las condiciones de la operación respectiva, se podrán suscribir enmiendas para registrar y transferir los recursos en carácter no reembolsables a las empresas públicas, de los programas de inversión pública que estén bajo ejecución.”

“**ARTÍCULO 134.** La Presidencia de la República mediante Acuerdo Ejecutivo designará las Instituciones Públicas autorizadas para el arrendamiento de vehículos, las cuales no podrán arrendar vehículos de lujo, con excepción de los vehículos blindados, los que podrán ser arrendados por razones de estricta seguridad; y el proceso de contratación que podrá ser conjunto entre todas las instituciones del Poder Ejecutivo y, de conformidad a los términos, condiciones y procedimientos que se establezcan

en el Acuerdo Ejecutivo emitido por la Presidencia de la República, en el cual se puede autorizar la prórroga del contrato anterior incluso si estuviere vencido por el presente Ejercicio Fiscal 2026, autorizándose el pago de los servicios efectivamente prestados antes de la suscripción de la prórroga”.

“ARTÍCULO 279. ...

...

Asimismo, se podrán incorporar remanentes de años anteriores y no ejecutados por entes del sector público previo revisión y autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)”.

ARTÍCULO 3.- Reformar por adición el Decreto No. 62-2026, agregando en su orden los artículos No.103-A, 105-A y 237-A, que se leerá de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 103-A.** Se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) la contratación directa de obras hasta un monto de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000,000.00)**, con el propósito

de atender el programa de ejecución en obras de infraestructura menor, tramos de mantenimiento de la red vial no pavimentada que no están incluidas en los lotes bajo la Licitación Pública Nacional LPN- SIT-006-2026. De igual manera se atenderán otros tipos de obras menores como ser: Cajas puentes, dragados, pavimentos, huellas, cunetas y obras civiles como aulas y techos escolares, alcantarillados, construcción de tanques de agua comunitarios, techos de casas para familias de bajos recursos y cualquier otra obra menor que mejore las condiciones de vida de las comunidades.

Para lograr un adecuado control, seguimiento y supervisión en la calidad, tiempo y transparencia de las distintas obras que contiene el presente Artículo, se autoriza a ambas instituciones a contratar en la misma forma una o más firmas consultoras/supervisoras de alta calificación o ingeniería de valor, con el propósito de lograr una eficiente ejecución de las obras antes señaladas”.

“**ARTÍCULO 105-A.** Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa

Nacional (SEDENA) y a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) en el marco de la Emergencia de Seguridad Ciudadana que vive el país y dentro de lo aprobado en el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad según Acuerdo No.007/CNDS-2026 a suscribir de inmediato los contratos o convenios, así como pactar hasta el porcentaje de anticipo establecido en el Artículo 285 del Decreto Legislativo No.62-2026 para las compras de bienes y servicios a nivel nacional o internacional a fin de fortalecer los cuerpos de Seguridad y Defensa Nacional y luchar contra la delincuencia y narcotráfico. Estas compras estarán exentas de cualquier clase de impuestos y tasas.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes o la celebración de convenios y/o contratos de financiamiento con organismos o instituciones multilaterales, bilaterales o el Sistema Financiero Nacional para el pago de las relaciones contractuales que se realizan en el marco del Acuerdo antes mencionado”.

“ARTÍCULO 237-A. En el marco del cumplimiento de las metas

estructurales con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se autoriza a las instituciones fideicomitentes del Estado que suscribieron contratos o convenios de fideicomisos con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y que se encuentran en proceso de liquidación, para que instruyan al fiduciario a realizar las acciones relativas de retiro y/o desistimiento de las reclamaciones administrativas con respecto al pago de Impuestos Sobre la Renta y aportación solidaria”.

ARTÍCULO 4.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO

SECRETARIO

FRANCIS OMAR CABRERA MIRANDA

SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO NÚMERO 0114-ARSA-2026

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

COMAYAGÜELA, M.D.C., 27 DE ABRIL DE 2026

EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA
DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA),

CONSIDERANDO: Que, bajo el mandato constitucional, el Estado debe garantizar la salud y el bienestar de la población conforme a los artículos 59 y 145 de la Carta Magna. El primero posiciona a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y el Estado, mientras que el segundo establece el derecho a la salud y la responsabilidad estatal de supervisar tanto el sector público como el privado para asegurar un servicio universal y de calidad. En consecuencia, la naturaleza inalienable de este derecho justifica una fiscalización rigurosa de los insumos farmacéuticos y otros productos de interés sanitario.

CONSIDERANDO: Que el 14 de diciembre de 1994, Honduras ratificó el Acuerdo de Marrakech, mediante el Decreto Legislativo No. 177-94, instrumento que contiene los acuerdos multilaterales de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluido el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio siendo Honduras miembro oficial

de la OMC desde el 1 de enero de 1995. El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC es un acuerdo multilateral vinculante para sus Estados Miembros, establecido para evitar que los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad generen barreras innecesarias al comercio internacional. El Acuerdo OTC exige que los requisitos técnicos aplicados a productos importados no sean discriminatorios, respetando los principios de Trato Nacional y Nación Más Favorecida.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Decreto Legislativo 7-2021, contentivo de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de fecha 10 de febrero del 2021 publicado en Diario Oficial "La Gaceta" número 35,626, de fecha 12 de junio del 2021, la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) es una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias, con competencia a nivel nacional y con domicilio en el Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), establece que el Comisionado Presidente ostenta todas las facultades que correspondan a los Administradores y Órganos de Decisión Superior, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección relacionadas con las competencias de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), así como el ejercicio de las demás facultades que confieren las Leyes y Convenios Internacionales aplicables.

CONSIDERANDO: En fecha 01 de julio del año 2025 la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) emitió el Acuerdo número **0142-ARSA-2025** contentivo de las **“DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD SANITARIA”**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de enero del año 2026 otorgándole una VACATIO LEGIS de noventa (90) días a partir del día de su publicación.

CONSIDERANDO: Que la seguridad jurídica constituye un principio fundamental del Estado de Derecho, el cual exige que toda disposición administrativa de carácter general sea emitida con estricto apego a los procedimientos y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, garantizando así su validez, eficacia y legitimidad frente a los administrados.

CONSIDERANDO: Que en la emisión del Acuerdo No. 0142-ARSA-2025 se prescindió de actuaciones y

etapas esenciales del procedimiento legalmente aplicable para la adopción de regulaciones técnicas, entre ellas, la no remisión previa del mismo para dictamen, a la Comisión Interinstitucional de Reglamentación Técnica (CIRT) creada mediante el Artículo 48 de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad (Decreto Legislativo No. 29-2011), circunstancia que afecta su legalidad, validez y fuerza obligatoria, produciendo, a su vez, incertidumbre jurídica entre los sujetos obligados y las instituciones encargadas de su aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interinstitucional de Reglamentación Técnica (CIRT) es el órgano de coordinación técnica interinstitucional en materia de reglamentación técnica y, su organización y funcionamiento se encuentran regulados en el Acuerdo No. 077-2018, que contiene el Reglamento de la CIRT, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, teniendo como propósito asegurar la protección de la salud, la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y la defensa de los derechos de los consumidores, por lo que la omisión de los mecanismos de coordinación y revisión técnica por parte de la CIRT compromete la calidad regulatoria y la legitimidad del instrumento normativo emitido, como en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la oportuna intervención de la Comisión Interinstitucional de Reglamentación Técnica (CIRT) garantiza la aplicación efectiva de las Buenas Prácticas Regulatorias (BPR), que constituyen un conjunto de principios y procedimientos orientados a garantizar que las

regulaciones sean necesarias, proporcionales, transparentes y eficaces, incorporando, entre otros elementos, mecanismos de participación y consulta pública que permitan a los sectores afectados y demás actores interesados formular observaciones y aportar información relevante durante el proceso regulatorio, fortaleciendo con ello la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad de las decisiones administrativas.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Comercio Hondureño Americana (AmCham Honduras) remitió Oficio No. 007-04-26-DE de fecha 17 de abril 2026 al Comisionado Presidente Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), solicitando una revisión integral desde una perspectiva técnica, legal y acorde a la realidad nacional, del Acuerdo Número **0142-ARSA-2025**, contentivo de las **“DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD SANITARIA”**, en virtud de que diversos requisitos establecidos en dicho instrumento vigente carecen de un sustento técnico y jurídico claro, y que podría incidir negativamente en la comercialización de productos a nivel nacional y, a su vez, solicitan espacios de diálogo que permitan alcanzar consensos, en línea con los principios de transparencia y participación establecidos en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), de los cuales Honduras es signataria, fomentando la apertura de mesas de trabajo, armonización normativa y la participación de todos los sectores público, privado, academia y consumidores, así como la definición de plazos de implementación razonables,

especialmente en regulaciones que impactan directamente la actividad económica. En tal sentido, instan evaluar y reconsiderar tanto la implementación como el contenido del Reglamento en Materia de Publicidad Sanitaria, sobre todo porque su elaboración no contó con la participación amplia de los sectores directamente afectados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo a su letra dispone que: Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, el acto administrativo es nulo, en los siguientes casos: a) Los dictados por órgano absolutamente incompetente; b) Aquellos cuyo objeto sea imposible o configure un delito; *c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido;* d) Los que se emitan infringiendo las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados; e) Los de carácter general que infrinjan los límites señalados a la potestad reglamentaria, establecido por el Artículo 40; y, f) Los que contraríen lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo, el Artículo 35. Indica que Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso y la desviación de poder.

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el órgano que dictó el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley siempre, que no aparezca firme y consentido.

Podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el principio de autotutela administrativa, la Administración Pública tiene la potestad de revocar o modificar sus propios actos cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su emisión o sobrevengan nuevas condiciones que, de haber existido al momento de su dictado, habrían impedido su adopción, en aras de garantizar la legalidad, eficiencia, transparencia y adecuación del acto administrativo a la realidad vigente.

POR TANTO;

El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) en uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos 1, 145 y 146 de la Constitución de la República; Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; 1, 2, 5, 7 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA); 7, 41, 42, 43, 45, 46, 116, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 83, 84, 87, 88 y 89 reformado, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: REVOCAR en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Número **0142-ARSA-2025** contentivo

de las “**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD SANITARIA**” publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de enero del año 2026, en virtud de haberse emitido con infracción grave del ordenamiento jurídico, al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, circunstancia que vicia de nulidad su formación y emisión; asimismo, por no ser oportuno ni conveniente para los fines del servicio público que justifican su emisión.

SEGUNDO: REMITIR formalmente el texto del Acuerdo No. 0142-ARSA-2025 (*Aquí revocado*), que contiene las Disposiciones Generales para la Regulación de la Promoción y Publicidad Sanitaria, al Comité Interinstitucional de Reglamentación Técnica (CIRT), a efecto de que dicho órgano proceda a su revisión integral, análisis técnico y validación conforme a sus competencias legales de manera inmediata, en observancia del principio de legalidad y del debido proceso regulatorio.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dr. **LEONARDO ANTONIO SÁNCHEZ NÚÑEZ**

Comisionado Presidente

Abg. **SAMUEL ELIAS AGUILAR SAUCEDA**

Secretario General

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2026

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.15/2026** para la contratación por lotes del suministro de calzado para el personal del Banco Central de Honduras, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Bota táctica militar, **Lote No.2:** Zapato tipo burro y **Lote No.3:** Tenis.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Para la obtención del Pliego de Condiciones

Los interesados en participar en esta licitación deben solicitar, por escrito o al correo electrónico adquisiciones@bch.hn, la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9º) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1º) piso del edificio antes indicado y con una copia del recibo de pago extendido se entregará el respectivo pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 18 de junio de 2026 en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Los documentos del presente procedimiento de contratación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras) en la dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

Para la presentación de Ofertas

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas según lo establecido en la IAO 11.1(h) de este pliego de condiciones; asimismo deberán considerar lo siguiente:

La validez de las ofertas indicada en **IAO 20.1** será del **29 de julio de 2026 al 22 de enero de 2027**, todas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta establecida en la **IAO 21.1** será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta y su vigencia es del **29 de julio de 2026 al 22 de enero de 2027**.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas **hasta el 29 de julio de 2026, antes de las 10:00 a. m.** hora local, pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1º) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, **hasta el 29 de julio de 2026, a las 10:00 a.m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. Los sobres de las ofertas económicas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir a este acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas, deben comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de la persona que asistirá.

Al momento de asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, es de carácter obligatorio presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI), Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio de 2026.

GERENCIA

18 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de marzo del dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado la Abogada **MARIA ALEJANDRA MATUTE PANCHAME**, actuando en su condición de representante procesal del señor **FRANKLIN GELVER ARGUETA PADILLA**, interponiendo demanda en materia ordinaria contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, para la declaración de nulidad por haberse dictado con evidente ilegalidad, no ser conforme a derecho, quebrantando el ordenamiento jurídico existente y consecuentemente, con exceso y desviación de poder, de actos administrativos de carácter particular consistentes estos en: A) Resolución DI No 289-2025 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), que declara improcedente reclamo administrativo de ajuste y pago de derechos de jubilación conforme al Decreto 138-1971; y, B) Resolución No. DI No. 486-2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, ambas emitidas por el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), que resuelve declara Sin Lugar el recurso de reposición presentado contra el acto administrativo supra mencionado; ambos actos administrativos no siendo conformes a derecho. Consecuentemente, se reconozca la situación jurídica individualizada consistente en el ajuste y pago de derechos de jubilación conforme la Ley del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho de mi representado contentivo del ajuste retroactivo del mismo desde la fecha que goza materialmente de su jubilación injusta hasta que sea ejecutoriada la sentencia que emita este Juzgado y pago periódico del Beneficio previsional de su jubilación conforme a derecho. Se condene en costas del juicio. Se acompañan documentos. Se delega poder.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.

18 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de abril del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado el Abogado **EDUARDO ANTONIO DUARTE VELASQUES**, en se condición de Representante Procesal de los señores **BESSY ELIZABETH MALDONADO SALGADO Y 3 PERSONAS MÁS**, con orden de ingreso número **0801-2026-01282** contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través del **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, se interpone demanda por la vía del procedimiento especial en materia de personal para declarar la nulidad de un acto administrativo consistente en los Acuerdos de Cancelación **No. 165-SEDESOL-2026**, emitido en fecha 20 de marzo de 2026, notificado en esa fecha, Acuerdo de Cancelación **No. 152-SEDESOL-2026**, emitido en fecha 20 de marzo notificado en esa fecha, Acuerdo de Cancelación **153-SEDESOL-2026**, emitido en fecha 20 de marzo del 2026 notificado en la misma fecha, Acuerdo de Cancelación **No. 271-SEDESOL-2026**, emitido en fecha 27 de marzo de 2026 notificado en esa fecha, por no ser conforme a derecho dichos actos al infringir el ordenamiento jurídico por exceso y desviación de poder con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derecho reclamante y adoptar como medidas necesarias para pleno restablecimiento de este, el reintegro a los cargos de Técnicos de Protección Social; Auxiliar en Logística y Gestión Administrativa; Auxiliar de Estadísticas y Administrativo I, dependiente específicamente de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación arbitraria hasta el reintegro al cargo mediante sentencia condenatoria, una vez quede firme la misma reconociéndose los respectivos incrementos salariales que proceden conforme a la ley en el puesto del cual fue cancelado por despido ilegal durante la secuencia del juicio el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones se acompañan documentos se presenta copia fotostática del poder para que se coteje con su original.- Petición.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El infrascrito, Director General del Trabajo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA BANADESA (SITRABANADESA)**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V Folio N° 801 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2026

ABG. ALFREDO ERNESTO PONCE SIERCKE
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

17, 18, 19 J. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto de este Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha nueve días del mes de enero año dos mil veintiséis, este Juzgado de Letras Seccional **DECLARO:** La muerte presunta del señor **MARTIR MARTINEZ** con DNI **1519-1947-00032**, en virtud de la solicitud de Declaratoria de muerte promovida por el señor **DAYLAN JAVIER MARTINEZ MARTINEZ Exp. 0506-2022-01446. FREDDY.**

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

LOYDA EUNICE GRANADOS
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la señora **PATRICIA YAMILETH GIRON ANDINO**, interponiendo demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal, con número de ingreso **0801-2025-00946**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** y el demandante en la suma de la misma literalmente dice: “Se promueve demanda en materia de personal, para que se declare no ser conforme a derecho y se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía Acuerdo N°. SE-IP-455-2025 de fecha cinco (5) de agosto del dos mil veinticinco (2025) y Certificación de Acuerdo de Cancelación de fecha (5) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), notificado en fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y asimismo se alega notificación defectuosa del acto impugnado. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, consistentes en que se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, que se cancele el Acuerdo de Nombramiento de la persona que se nombró en mi puesto de trabajo. Por lo que solicito se ordene el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrada al cargo, reconociendo los incrementos salariales durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser décimo tercer mes de salario, vacaciones, tiempo compensatorio y otros. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos”.

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa M.D.C., 5 de marzo del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA**, con orden de ingreso número **0801-2026-00324**, contra la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), incoando demanda especial en materia personal para la declaración de nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación Nro.0137-2026 de fecha 10 de febrero del 2026. Se solicita el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y, como medida para restablecerla, que se condene a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) al reintegro de mi cliente a su cargo en iguales o mejores condiciones a las que ostentaba y, a título de daños y perjuicios, al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de emisión del ilegal Acuerdo de Cancelación hasta la fecha en que se ejecute la sentencia definitiva. Asimismo, se pide el reconocimiento de derechos y beneficios que se hayan generado a mi favor durante el juicio, entre ellos los aumentos salariales y la nulidad del nombramiento de cualquier sustituto que a la fecha del reintegro se encuentre ocupando el puesto que le corresponde a mi cliente. Se acompañan documentos. Poder. Se solicita especial condena en costas. Que se habiliten días y horas inhábiles para realizar los actos procesales. – Va en relación a el Acuerdo de Cancelación Nro. 0137-2026.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), comparecieron a este Juzgado las Abogadas **MARIELA NATALY BAUTISTA ESPINOZA** y **NURY MORYSS TABORA BRIZUELA**, quienes actúan en su condición de Representantes Procesales de la señora **MARIA ELENA RODRIGUEZ PERDOMO**, interponiendo demanda en

materia de personal con orden de ingreso No. **0801-2026-01025 J-5**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**, solicitando el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento se pide el reintegro al puesto en el cual desempeñaba sus funciones o a uno igual o en mejores condiciones. A título de daños y perjuicios, todos los salarios dejados de percibir desde la cancelación hasta su reinstalación al puesto de trabajo del cual se despidió. Reconocimiento de los incrementos salariales más derechos laborales conexos. Condena en costas. Petición. Poder. Se acompañan documentos; esto en relación al **Acuerdo de Cancelación No. CL-A-SPE-129-2026** de fecha 26 de marzo del 2026.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

18 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis (2026), por la Abogada Jency Sulay Osorio Mendoza. Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00071-LAP.-** Contra el Estado de Honduras, representado legalmente por el Abogado **Manuel Antonio Díaz Gálea**s, en su condición de Procurador General de la República, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**; dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación N° **SETRAASS-260-2025** de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) y notificado en fecha seis de octubre del año dos mil veinticinco emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pronto restablecimiento se condene al reintegro al cargo en igual o mejores condiciones, con el reconocimiento del pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios e incrementos salariales y demás derechos laborales que se pudiesen otorgarse en su ausencia - **COSTAS**.

Dos de junio del año dos mil veintiséis

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

18 J. 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

**SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
(SAR)**

**Licitación No. LPN-SAR-008-2026
para la “Contratación de Enlace de Internet y Datos
Primario, Gestión 2026-2027”.**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2026** a presentar ofertas para la *“Contratación de Enlace de Internet y Datos Primario, Gestión 2026-2027”*. La cual será financiada con fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Manuel Alfredo Vargas Morales, Director Nacional Administrativo Financiero, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del jueves once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel

de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del jueves veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026). Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del jueves veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026). De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Es oportuno mencionar que la Licitación No. **LPN-SAR-008-2026**, para la *“Contratación de Enlace de Internet y Datos Primario, Gestión 2026-2027”*, está abierta para toda empresa interesada en participar y que esté legalmente constituida. El Servicio de Administración de Rentas garantiza la transparencia en todos los trámites relativos a la gestión de esta licitación, y la participación de todos y cada uno de los oferentes que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, será permitida bajo las condiciones de igualdad establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2026.

Lic. Manuel Alfredo Vargas Morales
Director Nacional Administrativo Financiero

18 J. 2026.



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
(SAR)**

**Licitación No. LPN-SAR-012-2026
para la “Adquisición de Baterías para Paneles Solares
para Oficinas del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2026”**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2026 a presentar ofertas para la **Adquisición de Baterías para Paneles Solares para Oficinas del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2026**. La cual será financiada con fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Manuel Alfredo Vargas Morales, Director Nacional Administrativo Financiero, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del viernes doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026). Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026). De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Es oportuno mencionar que la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-012-2026**, para la “**Adquisición de Baterías para Paneles Solares para Oficinas del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2026**”, está abierta para toda empresa interesada en participar y que esté legalmente constituida. El Servicio de Administración de Rentas garantiza la transparencia en todos los trámites relativos a la gestión de esta licitación, y la participación de todos y cada uno de los oferentes que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, será permitida bajo las condiciones de igualdad establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de junio de 2026

Lic. Manuel Alfredo Vargas Morales
Director Nacional Administrativo Financiero

18 J. 2026.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual a petición de parte y para efectos de publicación, **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No. 2025/953 de fecha 29 de octubre del 2025, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2025/953. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Tegucigalpa, M.D.C., 29 de octubre del 2025. VISTO:** Para resolver el Recurso de Reposición presentado bajo No. 2024/00449 en fecha 06 de marzo del 2024, por el Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **BERLITZ INVESTMENT CORPORATION** en la Solicitud de Nulidad del Registro No. 25997 de la Marca de Servicio denominada **BERLITZ INVESTMENT CORPORATION**, clase internacional (41). **RESULTA PRIMERO:... RESULTA SEGUNDO:... RESULTA TERCERO:... CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:... CONSIDERANDO TERCERO:... CONSIDERANDO CUARTO:... CONSIDERANDO QUINTO:... CONSIDERANDO SEXTO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** el Recurso de Reposición No. 2024/000449 interpuesto en fecha 06 de marzo del 2024 por el Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **BERLITZ INVESTMENT CORPORATION**, en virtud al realizar un nuevo y minucioso estudio sobre la Acción de Nulidad interpuesta contra el Registro No. 25997 de la Marca de Servicio denominada **BERLITZ**, clase internacional (41), propiedad de la Sociedad Mercantil **ACADEMIA EUROPEA, SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA, se determina que dicho registro fue dictado, en contravención de el artículo 83 numeral 9 de la Ley de Propiedad Industrial, en virtud que su registro puede engañar a los medios comerciales o al público sobre la procedencia, la naturaleza, las cualidades, la aptitud para el empleo, la cantidad o alguna otra característica de los servicios, dando una clara ventaja a la marca registrada en Honduras (no usada desde el año 2018), que en su momento procesal, el Titular y/o Representante Legal de la Sociedad Mercantil **ACADEMIA EUROPEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, quien es propietario de la marca **BERLITZ (Registro No. 25997)**, tenía conocimiento sobre la existencia y/o las solicitudes de registro en Honduras de dichas marcas, pidiendo caducidad de sus solicitudes prioritarias aprovechándose de la notoriedad en el extranjero e intentando confundir al público consumidor sobre los extremos anteriormente descritos. **SEGUNDO:** Que se revoca en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 2024/190 de fecha 16 de febrero del 2024. **TERCERO:** Una vez firme la presente Resolución, archivense las presentes diligencias sin más trámite. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma el Recurso de Apelación, que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO, REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero del 2026.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

18 J. 2026.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo de 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la señora **KARINA MARIBEL FLORES ALVARADO**, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2023-00756**, "se interpone demanda en materia personal para que se declare que no es conforme a derecho un acto particular de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrada y para su pleno Restablecimiento se ordene el reintegro a un puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir que en derecho correspondan y demás derechos y beneficios que se otorguen durante la sustanciación del juicio. Se acompañan documentos. Poder. Costas. Manifiesto mi intención de cumplir con los requisitos que manda la Ley". **En relación al ACUERDO DE CANCELACIÓN N°. 374-2023 de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).**

ABG. LOURDES AZUCENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2026

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes,

HACE SABER: Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado el señor **RENE RAMIREZ GUTIERREZ**, interponiendo demanda Contencioso Administrativa en Materia Especial de Personal, con orden de ingreso número **0801-2026-00949**, en contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, contraída a solicitar se interpone demanda en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Empresa Nacional de Artes Gráficas.-Quebrantamiento de formalidades esenciales y exceso de poder.- Se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su restablecimiento como ser el reintegro en el cargo que desempeñaba a uno de igual o mejor categoría, los salarios dejados de percibir, vacaciones, décimo cuarto y décimo tercero y demás conquistas laborales.- Indemnización de daños y perjuicios.- Cuantía indeterminada.- Poder".

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

18 J. 2026

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2026-02691-CV**, de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por el señor **MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ** en condición de solicitante, mayor de edad, hondureño, soltero, y de este domicilio, contraído a solicitar la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en: Un Certificado de Depósito en HNL con número **200020250444**, a un plazo de 365 días con un saldo actual de **L.300,000.00**, según constancia extendida por la **SOCIEDAD BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURAS, S.A. FICOHSA**, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026), en virtud de manifestar que fue extraviado.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de junio del 2026.

ABG. DOLORES VIRGINIA RAUDALES ANDRADE
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2026

**ENMIENDA No.1****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. LPN-02-ARSA-2026****“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE Y MIGRACIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)”.**

El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), comunica a las empresas que desean participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-02-ARSA-2026 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE Y MIGRACIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)**, que se encuentra publicada la **ENMIENDA No.1** donde se modifican las secciones IO-05 Presentación de Ofertas y Especificaciones Técnicas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones, estas serán visualizadas en la página de Honducompras, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y ENMIENDAS.**

Comayagüela, M.D.C., 15 de junio de 2026

*Dr. Leonardo Antonio Sanchez Núñez***Comisionado Presidente****Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)**

18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8020

Fecha de presentación: 2025-12-03

Fecha de emisión: 15 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ALFOLI, S.A. DE C.V.

Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, 41101 Honduras, CP 41101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GORGEUS BRUNETTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1291

Fecha de presentación: 2025-02-26

Fecha de emisión: 8 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Soci  t   des Produits Nestl   S.A.

Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEO START****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** No se da exclusividad de la palabra “STAR”.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos para calentar y cocinar; aparatos para calentar y espumar leche; aparatos el  ctricos para preparar bebidas calientes, fr  as y refrigeradas; m  quinas el  ctricas para preparar bebidas calientes, fr  as o refrigeradas de todo tipo (excluidas las m  quinas electromec  nicas); m  quinas de caf   el  ctricas, cafeteras y percoladores el  ctricos; piezas y componentes para todos los productos antes mencionados; aparatos el  ctricos para hacer caf   y t  ; m  quinas el  ctricas para preparar bebidas; refills (recargas), cartuchos, portac  psulas y adaptadores para estas m  quinas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento p  blico para efectos de ley correspondiente. Art  culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-2126

Fecha de Presentación: 2025-03-31

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INMOBILIARIA LOS RISCOS S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio La Granja, Boulevard Económica Europea, frente al IHSS de Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALISON JUDITH RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Plaza Medica La Granja

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protege lo referente a "tienes una cita".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios, médicos; servicios hospitalarios; servicios de odontología; servicios de optometría, servicios de salud mental; servicios de clínicas médicas; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre; asesoramiento sobre dietética y nutrición; servicios de bancos de sangre; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestado por médicos y otros profesionales de la salud; servicios de análisis médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6628

Fecha de Presentación: 2024-10-11

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA FARMACÉUTICA Y DE DESCARTABLES DE HONDURAS, S. DE R.L.

Domicilio: Colonia 21 de Octubre, calle Modesto Rodas, Plantel Induma, local 3, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ruth Alejandra Yanes Ucles

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DROFADE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a compra y venta de medicamentos, toda clase de medicinas y sus similares, materiales médicos quirúrgicos y todo lo relacionado con la actividad principal, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6434

Fecha de Presentación: 2025-09-26

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: By Pauli S. de R.L.

Domicilio: Colonia La Hacienda, Edificio Los Lirios, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCELA MERCEDES BARRALAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CRUMBS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "CRUMBS" y la apariencia de su etiqueta, no se otorga protección a los demás elementos denominativos presentes en el ejemplar de etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Granola, cereales, alimentos a base de cereales para el consumo humano, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8127

Fecha de Presentación: 2024-12-11

Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DEVY JISSEL BETANCO MURILLO

Domicilio: MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO, CP 03003, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

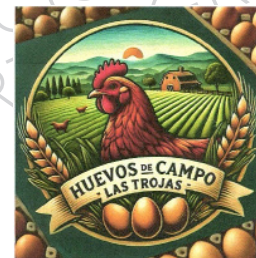
JULIA MARIA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAS TROJAS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "LAS TROJAS" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Huevos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1245
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BOJ OLAÑETA, S.L.
Domicilio: Matxaria, 21, 20600 EIBAR (GIPUZKOA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOJ
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BOJ" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tapones de plástico para botellas; tapones para recipientes; cápsulas de taponado no metálicas; organizadores de cajones, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7126
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SITAGLIDA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARTIZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5922
Fecha de Presentación: 2025-09-02
Fecha de emisión: 8 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAZAI

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Químicos para su uso en la industria, la ciencia, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, principalmente, compost, estiércol, fertilizantes; bioestimulantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5201
Fecha de Presentación: 2025-07-31
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ASOCIACIÓN INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO (IHER)
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Abajo, Ave. Lempira, casa #305, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
ROLANDO LOPEZ RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información comercial a través de sitios web, publicidad, anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5070
Fecha de Presentación: 2024-07-31
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PETEBRUM

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas) y específicamente licor de papaya, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4767
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 30 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SMUGGLER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), específicamente licor de naranja, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-1600
Fecha de Presentación: 2024-03-06
Fecha de emisión: 30 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del edificio Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KUBANY

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), específicamente licor de anís, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5085
Fecha de Presentación: 2024-07-31
Fecha de emisión: 29 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASA 43

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "CASA 43" en su forma conjunta sin otorgar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor de café, licor de plátano, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-503
Fecha de Presentación: 2026-01-27
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99315742 de fecha 01/08/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organizadores de maletas en forma de cubos de embalaje; insertos para equipaje, especialmente, cubos de embalaje; insertos organizadores de bolsos de viaje especialmente adaptados a bolsos de viaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1397
Fecha de Presentación: 2026-03-04
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aktiebolaget SKF
Domicilio: 415 50 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKF

G.-

SKF

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales para embalar, tapar, sellar y aislar; selladores y empaquetaduras para componentes para uso en hidráulica, neumática y control automático, sellos de aceite, sellos de fluidos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-352
Fecha de Presentación: 2026-01-20
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: American-Cigarette Company (Overseas) Limited
Domicilio: Route de la Nods 3, Boncourt CH-2926, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Winfield

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, en crudo o manufacturado; tabaco para liar; tabaco de pipa; puros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores; fósforos; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5734
Fecha de Presentación: 2025-08-25
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DORPAN, S.L.

Domicilio: C/ Gremio Toneleros, 24 - Polígono Son Castelló, 07009, Palma de Mallorca, Islas Baleares, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOL BY MELIÀ

G.-

SOL
BY MELIÀ

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SOL BY MELIÀ" y la apariencia de la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; servicios hoteleros; servicios de reservas hoteleras; organización de alojamiento en hoteles; reserva de hoteles por internet; servicios de consultoría de instalaciones hoteleras; información relativa a hoteles; prestación de servicios de información sobre hoteles a través de un sitio web; servicios de hotel para clientes preferentes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,171

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5505
Fecha de Presentación: 2025-08-12
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERNATIONAL TEK BRANDS INC.
Domicilio: Calle Aquilino de la Guardia, número ocho, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Bauss masterbatch
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, adhesivos (pegamentos) para la industria, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5504
Fecha de Presentación: 2025-08-12
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERNATIONAL TEK BRANDS INC.
Domicilio: Calle Aquilino de la Guardia, número ocho, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Nit IntensaClean
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones para ropa, desengrasantes, preparaciones para limpiar, pulir y raspar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7774
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para perfumar la atmósfera; difusores de perfumes de ambiente con varillas, popurrí; aceites esenciales; incienso; conos de incienso; varillas de incienso; bolsitas de incienso; aerosoles de incienso; aerosoles para perfumar las habitaciones; aerosoles refrescantes para telas; preparaciones para perfumar o aromatizar el aire; recargas para dispensadores de fragancias de ambiente eléctricos y no eléctricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3865
Fecha de Presentación: 2025-06-11
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED
Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VUSE EPOD

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, pitilleras para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes de dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-925

Fecha de Presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 9 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Séptima avenida número cinco guión diez zona cuatro, Torre Uno, del Edificio Centro Financiero de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JUNTOS, SIEMPRE HACIA ADELANTE

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:** Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Servicio "BANCO INDUSTRIAL" con registro N°11943, en clase 36.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios bancarios y de finanzas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7522

Fecha de Presentación: 2024-11-14

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LS SAVAL DIAREN

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:** Se Protege la Marca en su Conjunto, no Separadamente.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Antidiarreico-antiséptico intestinal de acción local, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6322

Fecha de Presentación: 2025-09-23

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Shandong Kesai Eagrow Co., Ltd.

Domicilio: Room 706, No.786, New Lok street, High-tech Development Zone, Jinan, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EAGROW****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones químicas para eliminar insectos nocivos en la agricultura; insecticidas agrícolas; productos químicos para el control de plagas; fungicidas para uso agrícola; herbicidas selectivos para malezas; herbicidas de contacto y sistémicos para cultivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6324

Fecha de Presentación: 2025-09-23

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Shandong Kesai Eagrow Co., Ltd.

Domicilio: Room 706, No.786, New Lok street, High-tech Development Zone, Jinan, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones químicas para eliminar insectos nocivos en la agricultura; insecticidas agrícolas; productos químicos para el control de plagas; fungicidas para uso agrícola; herbicidas selectivos para malezas; herbicidas de contacto y sistémicos para cultivos.; preparaciones químicas para eliminar insectos nocivos en la agricultura; insecticidas agrícolas; productos químicos para el control de plagas; fungicidas para uso agrícola; herbicidas selectivos para malezas; herbicidas de contacto y sistémicos para cultivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M, 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1487
Fecha de Presentación: 2026-03-09
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novozymes A/S
Domicilio: Krogshøjvej 36,2880 Bagsvaerd, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARDIOFLOREX

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cultivos de microorganismos para fines médicos; cultivos de microorganismos para uso en suplementos dietéticos, suplementos alimenticios, preparaciones de vitaminas y minerales; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; nutrientes dietéticos para uso médico, bacterias para uso en suplementos dietéticos contenidas en cápsulas, sobres y tabletas; productos alimenticios dietéticos y nutricionalmente fortificados adaptados para uso médico; alimentos para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3, 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8478
Fecha de Presentación: 2025-12-18
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BOTAS ESTABLO SA DE CV
Domicilio: C. Francisco Villa 571, Blanco y Cuéllar, 44730 Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Establo

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas; pantalones; chamarras; sudaderas; uniformes; ropa de trabajo; botas (vaqueras y tácticas), botas; calzado de seguridad; sombreros; gorras; cinturones; corbates; guantes; calcetas; protectores para zapatos; plantillas para calzado; tacones para zapatos; suelas para calzado; forros y artículos de piel, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3, 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6505
Fecha de Presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 7 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Badia Spices LLC
Domicilio: 1400 NW 93rd Ave Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BADIA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BADIA" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Especies mezcladas para su uso en la preparación de alimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3, 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7154
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIS FINANZAS EN JEANS
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de datos electrónicos descargables con ilustraciones, texto, imágenes, audio, vídeo y fichas no fungibles; software informático descargable para gestionar fichas digitales y virtuales basadas en cadenas de bloques, software de aplicación informática descargable para plataformas basadas en cadenas de bloques, en concreto, software para intercambios digitales de artículos virtuales; software informático descargable para crear, acceder, leer y rastrear información en el campo de tokens no fungibles en una cadena de bloques; medios digitales, a saber, tokens no fungibles con contenido de audio, vídeo, texto y gráfico; archivos de datos electrónicos descargables con tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3, 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5031

Fecha de Presentación: 2025-07-25

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUERTO DE CRUCEROS Y MARINA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA S.A. DE C.V.

Domicilio: BO. WILLIE WARREN, COXEN HOLE, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, CP 00010, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIETHA ISABEL TINOCO GÓMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ITM Group

G.



H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "HONDURAS". No se protege en la etiqueta la letra "R"

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5030

Fecha de Presentación: 2025-07-25

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUERTO DE CRUCEROS Y MARINA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA S.A. DE C.V.

Domicilio: BO. WILLIE WARREN, COXEN HOLE, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, CP 00010, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIETHA ISABEL TINOCO GÓMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONKEY BAR

G.



H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos en forma separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5033

Fecha de Presentación: 2025-07-25

Fecha de emisión: 23 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUERTO DE CRUCEROS Y MARINA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA S.A. DE C.V.

Domicilio: BO. WILLIE WARREN, COXEN HOLE, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, CP 00010, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIETHA ISABEL TINOCO GÓMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TACO LOVER MEXICAN FOOD

G.



H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación "TACO LOVER MEXICAN FOOD" en su conjunto, sin dar exclusividad de forma separada de las palabras que la conforman.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5797
Fecha de Presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V.
Domicilio: Christian Neefstraat 2, 1077 WW Amsterdam, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PINTUTRAFICO

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas; barnices; lacas; diluyentes; materias colorantes, todos ellos siendo aditivos para pinturas, barnices o lacas; conservantes contra el óxido y contra el deterioro de la madera; preparaciones de imprimación (en la naturaleza de las pinturas); tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2446
Fecha de Presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: 5.11, Inc.
Domicilio: 3201 North Airport Way, Manteca, CA 95336, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

5.11

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pantalones/pantalones cortos; chalecos; camisas/ camisetas/polos; suéteres de lana; abrigos/chaquetas/trencas; chaquetas resistentes al viento; monos; uniformes; chaquetas impermeables; pantalones impermeables; ropa interior; sombreros/gorras; guantes; cinturones; calcetines; calzado/botas; ropa multiuso para personal de seguridad pública y uso militar (cinturones de servicio), de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1414
Fecha de Presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VEJA FAIR TRADE SARL
Domicilio: 146 Rue du Faubourg Poissonniere, 75010 Paris, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
V VEJA
G.-



H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se otorga exclusividad sobre la letra "V"

I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, especialmente, camisas, sudaderas, calcetines, cuellos [ropa], ropa de niños; trajes de baño, ropa impermeable; fajas para vestir; bufandas; corbatas; tirantes [ligas] para ropa; calzado, especialmente, zapatillas de deporte, calzado informal, sandalias, chancletas, zuecos, botas, zapatos de senderismo, zapatillas, zapatos de lluvia; conjuntos de bebé; chales; ropa interior; cinturones [prendas de vestir]; tocados, especialmente, sombreros, pañuelos [pañuelos para el cuello], boinas, gorros, canotier, capuchas [ropa], gorras como sombrerería, orejeras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-672
Fecha de Presentación: 2026-02-04
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: BARILLA G. E R. FRATELLI- SOCIETA' PER AZIONI
Domicilio: Vía Mantova 166, Parma, Italia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 302025000128365 de fecha 08/08/2025 de Italia.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TASTES LIKE FAMILY

G.-
H.- Reservas Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca con número de registro 073143.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3067
Fecha de Presentación: 2024-05-13
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Cuscatlán Centroamérica S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Depósito a Plazo YA
G.-



H.- Reservas Limitaciones: No se le da exclusividad de uso a ninguna de las palabras que aparecen en la etiqueta de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transacciones financieras y servicios de pago, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6927
Fecha de Presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VALENTINO S.P.A.
Domicilio: Milano, Italia en Vía Turati 16/18, 20121, Italia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 302024000086056 de fecha 27/05/2024 de Italia.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
ESTHER FABIOLA HERNANDEZ LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas Limitaciones: No se otorga protección de la letra V presentada en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, como ser cremas de noche

y de día; preparaciones para la limpieza y cuidado de la cara y el cuerpo, tales como: jabones, geles y leches limpiadoras, almohadillas de limpieza impregnadas con cosméticos; composiciones de limpieza quitamanchas; esencias para el cuidado de la piel; exfoliantes; lociones para el cuidado facial y corporal; preparaciones antienvjecimiento para el cuidado de la piel; mascarillas para el cuidado de la piel de los pies; productos cosméticos en forma de aerosoles para el cuidado de la piel; baño de burbujas; espuma de afeitar; lociones para después del afeitado; bases de maquillaje; esmalte; desodorantes corporales para hombres y mujeres; jabón de manos y cuerpo; champús y enjuagues para el cabello; lacas para el cabello; dentífricos; fragancias, a saber, perfumes, agua de colonia y aceites esenciales para uso personal para hombres y mujeres, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2976
Fecha de Presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 16 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Lenady S.A.
Domicilio: Colonia 810, Oficina 403, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ESTHER FABIOLA HERNANDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POMELO
G.-



H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acumuladores de monedas [totalizadores]; cambiadores de monedas; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptomonedas; convertidores de moneda electrónicos; equipos de tecnología de la información, audiovisuales, multimedia y fotográficos; interfaces (software); programas de juegos informáticos para simular transacciones con valores financieros [software]; programas de ordenador relacionados con asuntos financieros; programas informáticos de gestión financiera; programas informáticos para la producción de modelos financieros; programas informáticos relacionados con la manipulación de transacciones financieras; software; software adaptable; software bancario; software de aprendizaje automático para finanzas; software de comunicación destinado al cliente bancario para acceder a sus cuentas y realizar operaciones; software de criptografía; software de tecnología de negocios; software de utilidad, seguridad y criptografía; software descargable; software decodificador; software informático; software informático relacionado con historiales financieros; software interactivo; software móvil; tarjetas codificadas para su uso en relación con la transferencia electrónica de transacciones financieras; tarjetas multifunción para servicios financieros; validadores de moneda, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1084

Fecha de Presentación: 2025-02-20

Fecha de emisión: 8 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ACGR S. DE R.L.

Domicilio: Edificio Nuevos Horizontes, Piso 23, Rancho El Coco, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NORA MARIA AMAYA RIVAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DROPS

G.-



H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4349

Fecha de Presentación: 2025-06-30

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UZINAS CHIMICAS BRASILEIRAS S.A.

Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOROVITA COMPLEX

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SOROVITA COMPLEX"; sin dar exclusividad de uso de la palabra COMPLEX.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de uso veterinario específicamente para tratamiento de bovinos y equinos, indicado para la recuperación de la hidratación en animales enfermos, el mantenimiento del equilibrio hidroelectrolítico (sodio, potasio, calcio y magnesio), como fuente de energía (dextrosa y vitaminas del complejo B) y para el suministro de aminoácidos (DL-metionina y colina). Indicado también para el tratamiento de hipovitaminosis del complejo B y suplementación de metionina, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4348

Fecha de Presentación: 2025-06-30

Fecha de emisión: 15 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UZINAS CHIMICAS BRASILEIRAS S.A.

Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPRATICK

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación "SUPRATICK" como un solo término.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para uso veterinario, específicamente garrapaticida, mosquicida y bernicida para el tratamiento de infestaciones causadas por los principales ectoparásitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6775

Fecha de Presentación: 2025-10-14

Fecha de emisión: 7 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONCENTRADOS APM S.A.

Domicilio: Barrio San José, Lagunilla, 100 metros al norte del INA de Plywood, bodegas Urgelles, oficinas de la compañía Concentrados APM, S.A, Alajuela, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEETHOVEN

G.-



H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para perro, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5291
Fecha de Presentación: 2024-08-08
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Zoetis Services LLC.
Domicilio: 10 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIRCO-MATCH

G.-

circo-
MaTCH

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pruebas genéticas de animales con fines de diagnóstico o tratamiento, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7994
Fecha de Presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OPERACIONES QUÍMICAS S.A. DE C.V.
Domicilio: Final 3a. Calle Oriente, Colonia Florencia, Cuscatancingo, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAXULTRA!

G.-

MAX Ultra!

H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación MAXULTRA y la apariencia de su etiqueta en su conjunto, la denominación se considera un solo término.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aromatizantes ambientales, pastillas aromatizantes, abrillantador desinfectante para piso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3271
Fecha de Presentación: 2024-05-20
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: General Motors LLC.
Domicilio: 300 Renaissance Center, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUMMER

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de cuero, mochilas, bolsos de viaje, bolsos de lona, maletines, estuches para tarjetas de crédito, billeteras, sombrillas, equipaje, estuches para llaves, etiquetas de equipaje, maletas, baúles, bolsos de gimnasia, bolsos de mano, riñoneras, mariconeras, bolsos de cosméticos, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4397
Fecha de Presentación: 2025-07-02
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: K+S Minerals and Agriculture GmbH
Domicilio: Bertha-von-Suttner-Strasse 7, 34131 Kassel, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, en particular fertilizantes minerales; fertilizantes individuales o multinutrientes; fertilizantes orgánicos, incluyendo producidos a partir de productos de reciclaje, composta, pulpa y estiércol líquido; mezclas de fertilizantes minerales y orgánicos del tipo mencionado anteriormente; sales de potasio, en particular cloruro de potasio, sulfato de potasio, nitrato de potasio, fosfato monopotasio; sales de magnesio, en particular cloruro de magnesio, nitrato de magnesio e hidróxido de magnesio, kieserita, sulfato de magnesio; óxido de magnesio; las sales de sodio, en particular sal de roca, cloruro de sodio, nitrato de calcio, fosfato de monoamonio, fosfato de urcea, productos químicos utilizados en la industria, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M. 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4762
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAMOUS GROUSE

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas) específicamente licor de cacao, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5388
Fecha de Presentación: 2024-08-12
Fecha de emisión: 30 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAIPU

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), específicamente licor de naranja, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4763
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 30 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro Comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MATEUS

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), específicamente vino blanco de maracuyá y vino rojo de tamarindo, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8067
Fecha de Presentación: 2024-12-09
Fecha de emisión: 30 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN FISCAL P, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Centroamérica, Centro comercial Plaza San Pedro, segundo nivel, local 3L, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIRIA PARIS

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación "LIRIA PARIS" en su conjunto, sin otorgar protección de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), específicamente vino blanco de mango, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7096
Fecha de Presentación: 2024-10-30
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHOPS

G.-



H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes; extractos de carnes; embutidos de todo tipo; carne procesada de todo tipo; carnes preparadas; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-2514
Fecha de Presentación: 2023-04-26
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLUCIONES ICÓNICAS PARA TU SALUD Y BIENESTAR

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con la solicitud 2023-001939 "Marca de Servicios" denominada "GENOMMA LAB" en clase 42.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación con fines médicos; consultoría sobre química farmacéutica; investigación y desarrollo de nuevos productos farmacéuticos, para uso médico y productos cosméticos; servicios de laboratorios científicos para fines médicos; servicios de un laboratorio químico y/o médico; servicios de laboratorio para pruebas analíticas; investigación de laboratorio en el ámbito de la cosmética, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7693
Fecha de Presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Foresight Technology Co., Ltd.
Domicilio: 301, N° 9, Xinbaili Industrial Park, Xinshi Community, Dalang Street, Longhua District; Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOSI AUDIO

G.-

H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Amplificadores; grabadoras; tocadiscos; radios; receptores de audio y video; aparatos de procesamiento de datos; micrófonos; reproductores de casetes; auriculares; reproductores de DVD; marcos de fotos digitales; interfaces de audio; subwoofers; mezcladores de audio; casetes de video; altavoces; reproductores de discos compactos; convertidores eléctricos; ecualizadores [aparatos de audio]; reproductores multimedia portátiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-6677
Fecha de Presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANGEL EMIGDIO FERRUFINO MENDOZA haciendo negocios bajo la denominación: AGROINTERNACIONAL VETERINARIA (AGROINVET).

Domicilio: El Pedregal Km27, Zamorano, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROINVET

G.-



H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos dietéticos para animales, para uso médico; alimentos medicinales para animales; antibióticos para uso veterinario; biopesticidas para la agricultura; fungicidas para uso agrícola; insecticidas para uso agrícola y veterinario; pesticidas agrícolas; preparaciones biológicas para uso veterinario; productos farmacéuticos para uso veterinario; productos químicos para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,171

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-7102

Fecha de Presentación: 2025-10-23

Fecha de emisión: 15 de enero de 2026

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: UMG Recordings, Inc.

Domicilio: 2220 Colorado Avenue, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FONOVISA

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento en la naturaleza de servicios de grabación, producción y postproducción en el campo de la música; servicios de estudio de grabación; producción de discos masterización de discos; mezcla de sonido; servicios de publicación musical; composición musical para otros; producción de grabaciones de sonido y videos musicales; edición o grabación de sonidos e imágenes; servicios de agencia de venta de entradas para eventos de entretenimiento; servicios de reserva y compra de entradas para eventos de entretenimiento, deportivos y culturales; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de festivales en el campo de música y arte con propósitos culturales o de entretenimiento; suministro de videos en línea no descargables en el campo de música y entretenimiento relacionado con la música; suministro de grabaciones de audio en línea no descargables en el campo de música y entretenimiento relacionado con la música; suministro de música en línea, no descargable; suministro de música digital del internet, no descargable; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de música pregrabada no descargable vía un sitio web; clubes de fans; entretenimiento, principalmente, conciertos de música en vivo; presentación de actuaciones de espectáculos en vivo; actuaciones en vivo de un grupo musical; actuaciones de música en vivo; servicios de entretenimiento, principalmente, apariciones personales de un artista o celebridad; servicios de entretenimiento en la naturaleza de actuaciones vocales en vivo de bandas musicales; presentación de actuaciones musicales; suministro de un sitio web presentando videos no descargables en el campo de la música y entretenimiento relacionado con la música; suministro de un sitio web presentando fotografías no descargables en el campo de la música y entretenimiento relacionado con la música; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de críticas en línea de música y entretenimiento; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de música pregrabada no descargable, información en el campo de música, y comentarios y artículos sobre música, todo en línea vía una red de computadora global; servicios de entretenimiento, principalmente, apariciones en vivo, televisadas y cinematográficas de un artista profesional; organización de exposiciones para entretenimiento musical; suministro de información relacionada a música; servicios de información de entretenimiento, principalmente, suministro de información y noticias de prensa sobre un artista musical; suministro de boletines informativos en línea en el campo de la música, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7100

Fecha de Presentación: 2025-10-23

Fecha de emisión: 9 de enero de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: UMG Recordings, Inc.

Domicilio: 2220 Colorado Avenue, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FONODISA

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento en la naturaleza de servicios de grabación, producción y postproducción en el campo de la música; servicios de estudio de grabación; producción de discos masterización de discos; mezcla de sonido; servicios de publicación musical; composición musical para otros; producción de grabaciones de sonido y videos musicales; edición o grabación de sonidos e imágenes; servicios de agencia de venta de entradas para eventos de entretenimiento; servicios de reserva y compra de entradas para eventos de entretenimiento, deportivos y culturales; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de festivales en el campo de música y arte con propósitos culturales o de entretenimiento; suministro de videos en línea no descargables en el campo de música

y entretenimiento relacionado con la música; suministro de grabaciones de audio en línea no descargables en el campo de música y entretenimiento relacionado con la música; suministro de música en línea, no descargable; suministro de música digital del Internet, no descargable; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de música pregrabada no descargable vía un sitio web; clubes de fans; entretenimiento, principalmente, conciertos de música en vivo; presentación de actuaciones de espectáculos en vivo; actuaciones en vivo de un grupo musical; actuaciones de música en vivo; servicios de entretenimiento, principalmente, apariciones personales de un artista o celebridad; servicios de entretenimiento en la naturaleza de actuaciones vocales en vivo de bandas musicales; presentación de actuaciones musicales; suministro de un sitio web presentando videos no descargables en el campo de la música y entretenimiento relacionado con la música; suministro de un sitio web presentando fotografías no descargables en el campo de la música y entretenimiento relacionado con la música; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de críticas en línea de música y entretenimiento; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de música pregrabada no descargable, información en el campo de música, y comentarios y artículos sobre música, todo en línea vía una red de computadora global; servicios de entretenimiento, principalmente, apariciones en vivo, televisadas y cinematográficas de un artista profesional; organización de exposiciones para entretenimiento musical; suministro de información relacionada a música; servicios de información de entretenimiento, principalmente, suministro de información y noticias de prensa sobre un artista musical; suministro de boletines informativos en línea en el campo de la música, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1191

Fecha de Presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 16 de enero de 2026

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim Technology Ltd.

Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEOCYCLE

G.-

GEOCYCLE

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de materiales, en particular reciclaje, transformación y destrucción de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos, de varias composiciones y orígenes (industria, comercio, agricultura, comunidades municipales), y en este contexto particularmente la clasificación, trituración, homogeneización y secado de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos, y su procesamiento a combustibles o su uso en el proceso de fabricación de cemento, particularmente para el abastecimiento de combustible de hornos de cemento; asesoramiento técnico relacionado al reciclaje, transformación y destrucción de materiales de desecho o desperdicios, incluidos desperdicios peligrosos, ambientalmente adecuado y su uso en el proceso de fabricación de cemento; servicios de purificación de agua; tratamiento de aguas; tratamiento de materiales de desecho; servicios de tratamiento de materiales en conexión con reciclaje; servicios de tratamiento de suelos, desperdicios o aguas (servicios de rehabilitación ambiental); reciclaje de basura y desperdicios; tratamiento de desperdicios y basura; reciclaje; reciclaje de desperdicios y proporcionar información relacionada con el mismo; tratamiento de desperdicios (transformación); reciclaje (reciclaje de desperdicios); incineración y destrucción de desperdicios; destrucción de desperdicios y basura; servicios de consultoría relacionados con la destrucción de desperdicios y basura; servicios de información, proporcionando asesoría y servicios de consultoría con respecto al reciclaje de residuos y basura; servicios de información, proporcionando asesoría y servicios de consultoría con respecto a la destrucción de residuos y basura; alquiler de aparatos de purificación de agua y proporcionar información relacionada con los mismos; alquiler de aparatos y máquinas para la trituración de desperdicios; proporcionar información relacionada con la transformación de materiales plásticos; proporcionar información relacionada con el reciclaje de desperdicios, de la clase 40

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6408
Fecha de Presentación: 2025-09-25
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jugnow Limited
Domicilio: 10 Gratian Close, Highwoods, Colchester, England, CO4 9EZ, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 94497 de fecha 28/03/2025 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VESTACY

G.-

H.- Reservas Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, preparados médicos y veterinarios; productos sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas adaptados para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para seres humanos y animales; apósitos, materiales para vendajes; material para obturación dental, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas; preparaciones antibacterianas y desodorantes; paños, toallas, tejidos y esponjas impregnados con preparaciones antibacterianas; preparaciones para la neutralización de olores; preparaciones desinfectantes; soluciones desinfectantes para limpiar superficies; desinfectantes para uso doméstico o con fines de higiene; agentes y preparaciones desinfectantes con propiedades desinfectantes; preparaciones antibacterianas; preparaciones o sustancias para aromatizar o purificar el aire; fungicidas; preparaciones o sustancias con propiedades aromatizantes, purificadoras del aire o fungicidas; preparaciones ambientadoras, a saber, preparaciones a base de carbón para aromatizar el aire en hogares, baños, armarios, automóviles u otros lugares; preparaciones para neutralizar olores, a saber, preparaciones a base de carbón para la neutralización de olores en hogares, baños, armarios, automóviles u otros lugares; preparaciones a base de carbón para absorber alérgenos, humedad y olores; preparaciones a base de carbón para prevenir, bloquear o enmascarar olores; preparaciones a base de carbón para desodorizar o purificar el aire; eliminadores de olores a base de carbón que no son para uso personal; insecticidas; repelentes de insectos; pesticidas; acaricidas; raticidas; miticidas; larvicidas; preparaciones para destruir animales dañinos; preparados y aerosoles antialérgicos; germicidas; fungicidas; herbicidas; preparaciones para eliminar maleza y animales dañinos; incienso repelente de insectos; incienso repelente de mosquitos; espirales repelentes de insectos; espirales contra mosquitos; preparaciones personales en aerosol contra moscas, mosquitos y otros insectos; preparaciones repelentes de insectos para uso personal en forma de aerosol; preparaciones medicinales de protección solar que contienen repelente de insectos; preparaciones de esta clase para el tratamiento de picaduras y mordeduras; preparaciones y sustancias para neutralizar, controlar o reducir alérgenos; paños, toallas, tejidos y esponjas impregnados con preparaciones antisépticas, antibacterianas o desinfectantes para uso higiénico; agentes y preparaciones desinfectantes con propiedades desinfectantes; preparaciones desinfectantes y productos antisépticos; materiales impregnados o que incorporan sustancias desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

18 J. 3 y 20 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7162
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIS FINANZAS EN JEANS

G.-



H.- Reservas Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre la palabra finanzas

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de actualización de software; alquiler de software; autoría de software; configuración de software; consultoría sobre software; copia de software; desarrollo de software; diseño de software; ingeniería de software; instalación de software; mantenimiento de software; personalización de software; reparación de software; desarrollo de software en el marco de la edición de software; actualización de software de bases de datos; alojamiento de software para la gestión de bibliotecas; alquiler de hardware y software; alquiler de software de gestión financiera; asesoramiento en relación con software; consultoría en diseño de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas]. Archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, vídeo, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionables, y enlaces a tokens no fungibles; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital emisión de fichas de valor, en concreto, fichas digitales; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software basada en cadenas de bloques para criptomonedas y transacciones de tokens no fungibles; autenticación de datos en el campo de obras de arte, obras creativas y transacciones financieras utilizando tecnología blockchain; suministro de programas informáticos no descargables en línea y software informático para la transferencia electrónica de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para su uso como monedero de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios crear, intercambiar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente tokens digitales basados en la tecnología blockchain; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

18 J. 3 y 20 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,171

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-7921

Fecha de Presentación: 2025-11-26

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Chery Automobile Co., Ltd.

Domicilio: 8 Changchun Road, Economy Development Zone, Wuhu City, Anhui Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EXLANTIX****G.-****EXLANTIX****H.- Reservas Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de automóviles; alquiler de máquinas de limpieza; estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; reconstrucción de motores desgastados o parcialmente destruidos; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; recauchutado de neumáticos; instalación y reparación de equipos de calefacción; mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos; reparación de baterías de vehículos eléctricos; alquiler de cargadores de baterías portátiles para vehículos eléctricos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7926

Fecha de Presentación: 2025-11-26

Fecha de emisión: 20 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Chery Automobile Co., Ltd.

Domicilio: 8 Changchun Road, Economy Development Zone, Wuhu City, Anhui Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software de computadora, descargables; robots humanoides programables por el usuario, no configurados; robots de telepresencia; software de chatbot de computadora para simular conversaciones; cascos neuronales, no para fines médicos; terminales de pantalla táctil interactiva; programas de sistema operativo; software de chatbot de computadora para simular conversaciones; programas de juegos de computadora multimedia interactivos; máquina de asistencia; instrumentos de navegación; aparatos de sistema de posicionamiento global [GPS]; teléfonos inteligentes; robots de vigilancia de seguridad; máquina

automática de publicidad; reproductores multimedia portátiles; máquina de aprendizaje; máquina electrónica de enseñanza y aprendizaje; lectores de libros electrónicos; robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para ayudar y entretener a las personas; robots de laboratorio; robots de enseñanza; aparatos e instrumentos de topografía; termómetro infrarrojo, no para fines médicos; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigación científica; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos de enseñanza; aparatos de dirección, automáticos, para vehículos; analizador computarizado de motores de vehículos; actuadores eléctricos; pantalla de visualización de publicidad exterior LED; sistemas electrónicos de control de acceso para puertas con enclavamiento; gafas 3D; baterías, eléctricas; robots humanoides con inteligencia artificial para preparar bebidas; software de computadora, grabado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7927

Fecha de Presentación: 2025-11-26

Fecha de emisión: 20 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Chery Automobile Co., Ltd.

Domicilio: 8 Changchun Road, Economy Development Zone, Wuhu City, Anhui Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Argos****G.-****Argos**

H.- Reservas Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "Denominativo".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software de computadora, descargables; robots humanoides programables por el usuario, no configurados; robots de telepresencia; software de chatbot de computadora para simular conversaciones; cascos neuronales, no para fines médicos; terminales de pantalla táctil interactiva; programas de sistema operativo; software de chatbot de computadora para simular conversaciones; programas de juegos de computadora multimedia interactivos; máquina de asistencia; instrumentos de navegación; aparatos de sistema de posicionamiento global [GPS]; teléfonos inteligentes; robots de vigilancia de seguridad; máquina automática de publicidad; reproductores multimedia portátiles; máquina de aprendizaje; máquina electrónica de enseñanza y aprendizaje; lectores de libros electrónicos; robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para ayudar y entretener a las personas; robots de laboratorio; robots de enseñanza; aparatos e instrumentos de topografía; termómetro infrarrojo, no para fines médicos; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigación científica; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos de enseñanza; aparatos de dirección, automáticos, para vehículos; analizador computarizado de motores de vehículos; actuadores eléctricos; pantalla de visualización de publicidad exterior LED; sistemas electrónicos de control de acceso para puertas con enclavamiento; Gafas 3D; baterías, eléctricas; robots humanoides con inteligencia artificial para preparar bebidas; software de computadora, grabado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6202

Fecha de Presentación: 2025-09-18

Fecha de emisión: 7 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: REPUESTOS Y ACCESORIOS YIBRIN, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARLIN ISRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YIBRIN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamientos para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alerones para vehículos; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos* / dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; asientos de vehículos; autobuses; neumáticos para automóviles; avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos / alarmas acústicas de reversa para vehículos; bancadas de motor para vehículos terrestres / soportes de motor para vehículos terrestres; bandajes macizos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]/ airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos de señal para vehículos; cadenas para automóviles; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres / cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas de motocicleta; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; carretas / carros; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; coches deportivos / autos deportivos; coches/ automóviles; cristales de vehículos / ventanillas de vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; frenos de vehículos; fundas para asientos de vehículos; fundas para vehículos; guardabarros / guardafangos / salpicaderas; limpiaparabrisas; literas para vehículos; manillares de motocicleta / manubrios de motocicleta; motocicletas; motores de bicicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de motocicleta; máquinas motrices para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos / resortes amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos / resortes de suspensión para vehículos; neumáticos; parabrisas; parachoques de vehículos / defensas de vehículos; parachoques para automóviles; parasoles para automóviles; pasadores de capó para vehículos; pastillas de freno para automóviles; puertas de vehículos; retrovisores; retrovisores laterales para vehículos; ruedas de vehículos; tuercas de seguridad para ruedas de vehículos; turbinas para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; vehículos blindados; vehículos sin conductor [vehículos autónomos] / vehículos autónomos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2961

Fecha de Presentación: 2025-05-07

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TENEDORA DE INVERSIONES STF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONARCA

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Revestimiento y recubrimiento de suelos y muros, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6958

Fecha de Presentación: 2024-10-23

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANHEUSER-BUSCH, LLC

Domicilio: One Busch Place St. Louis, Missouri 63118, United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga protección sobre la letra M que aparece en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; cervezas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,171

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-7155

Fecha de Presentación: 2025-10-24

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Tecnologías Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Edificio Nuevos Horizontes, piso 19, Colonia Rancho El Coco, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 221202, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marlon Edgardo Andino Martínez

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tecnocomer****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege la denominación "Tecnocomer" y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de su etiqueta.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos químicos para la industria, ciencia y fotografía, así como para la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en bruto; plásticos en bruto; abonos para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones químicas para el temple y la soldadura de metales; productos químicos para conservar alimentos; materiales curtientes; adhesivos para uso industrial, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7461

Fecha de Presentación: 2025-11-06

Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES RUFIKA, S. DE R.L.

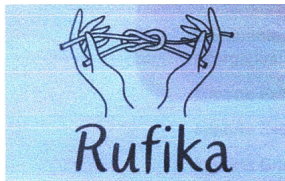
Domicilio: San Pedro Sula, Bo. Lempira, 7 Ave., 9 calle S.O., CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL DE JESUS ORDOÑEZ ALVAREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Rufika****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Organización de cursos; talleres; y, seminarios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7195

Fecha de Presentación: 2025-10-27

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO EMPRESARIAL BENAVIDEZ CRUZ, S. DE R.L.

Domicilio: COLONIA SANTA CECILIA, TEGUCIGALPA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HEMERSON MISAEL FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MEXICO CHIQUITO****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, las palabras de forma separada no se protegen, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restaurante mexicano, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5337

Fecha de Presentación: 2024-08-09

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, calle principal, dos cuerdas adelante de Fenaduanah, Tegucigalpa, M.D.C., CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JULIO PINEDA PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SO-DRY****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege la denominación "SO-DRY" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos cosméticos tales como desodorantes y antitranspirantes del tipo sólido, en gel, barra, bola, en spray, perfumes para hombre mujer y niño, aguas de colonia jabones sólidos y líquidos, espumas para el cabello, espumas para afeitarse, lápices de labios, sombras de ojos, correctores, delineadores, cremas hidratantes, limpiadores faciales, mascarillas cosméticas, protectores solares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7526
Fecha de Presentación: 2024-11-14
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SALONISTA, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SALONISTA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos, cremas y lociones; aceites de tocador; productos cosméticos para el cuidado de la piel; sueros faciales de uso cosmético; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; maquillaje y preparaciones para remover maquillaje; preparaciones para el cuidado de labios; mascarillas de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1512
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Real Value LLC d/b/a Simple Modern
Domicilio: 750 Southwest 24th Street, Moore, OK 73160, United States, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SIMPLE MODERN
G.-

SIMPLE MODERN

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "SIMPLE MODERN" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Platos; bolsas frías para enfriar alimentos y bebidas; recipientes para uso doméstico o en la cocina; vasos de doble pared con tapa y pajita; pajitas para beber; pajitas para beber para bebés y niños; bolsas isotérmicas para alimentos o bebidas de uso doméstico; recipientes isotérmicos para alimentos o bebidas; loncheras; loncheras de metal; loncheras de plástico; latas de comedor; prensas francesas no eléctricas; cuencos para mascotas; tazas para sorber; infusores de té; bolsas térmicas aislantes para alimentos o bebidas; vasos para beber; botellas de agua que se venden vacías, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1513
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Real Value LLC d/b/a Simple Modern
Domicilio: 750 Southwest 24th Street, Moore, OK 73160, United States, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SIMPLE MODERN
G.-

SIMPLE MODERN

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "SIMPLE MODERN" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Platos; bolsas frías para enfriar alimentos y bebidas; recipientes para uso doméstico o en la cocina; vasos de doble pared con tapa y pajita; pajitas para beber; pajitas para beber para bebés y niños; bolsas isotérmicas para alimentos o bebidas de uso doméstico; recipientes isotérmicos para alimentos o bebidas; loncheras; loncheras de metal; loncheras de plástico; latas de comedor; prensas francesas no eléctricas; cuencos para mascotas; tazas para sorber; infusores de té; bolsas térmicas aislantes para alimentos o bebidas; vasos para beber; botellas de agua que se venden vacías, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4343
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: SANDRA YADIRA PEÑA GUZMAN
Domicilio: Santa Rosa de Copán; Departamento de Copán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANDRA PEÑA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa, accesorios para el cabello, bisutería, accesorios para bodas, bolsos, carteras y cojines, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,171

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4985

Fecha de Presentación: 2025-07-24

Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova
Domicilio: 350 Fifth Avenue, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WITTNAUER****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6910

Fecha de Presentación: 2024-10-22

Fecha de emisión: 16 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Alka'bi Establishment

Domicilio: Zone No. 85, Central Market, Street No. 955, Property No. 21, Al Maamoura, Doha, Qatar.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Teatime Teatime Anytime

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras TEATIME y TEATIME ANYTIME de forma separada. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección de los demás caracteres denominativos presentes en la misma.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de café; servicios de cafetería; servicios de cantina; decoración de alimentos; abastecimiento de comidas y bebidas; servicios de restaurante; servicios de restaurante de autoservicio; servicios de snack-bar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3903

Fecha de Presentación: 2025-06-12

Fecha de emisión: 2 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, Piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Volaris 10,000 ft****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 10,000 ft" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "10,000 ft".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; provisión de sitios web de información sobre servicios de transporte y de reserva para servicios de transporte; transporte; organización de viajes; servicios de transportación aérea; servicios de transportación aeronáutica; servicios de transporte aéreo de pasajeros, cargamentos y mercancías; servicios de organización de viajes prestados por agencias de turismo; organización de viajes a través de agencias de viajes; organización de viajes turísticos; servicios de reservas de plazas de viaje, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3765

Fecha de Presentación: 2025-06-05

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: LEGO Juris A/S

Domicilio: DK-7190 Billund, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LEGO Friends

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de uso de Friends de forma separada.

I.-Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores rojo, amarillo, negro, blanco, morado, azul, verde, rosado, fucsia.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos; entrenamiento, especialmente, formación; servicios de entretenimiento; actividades culturales; suministro de información en el campo del entretenimiento; suministro de información en el campo de la educación; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; suministro de juegos en línea; suministro de vídeos en línea, no descargables; suministro de música en línea, no descargable, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6284

Fecha de Presentación: 2025-09-23

Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

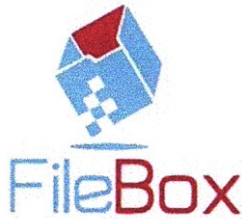
LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FileBox

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de archivo y custodia física de documentos; transporte y almacenamiento de documentos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6634

Fecha de Presentación: 2025-10-09

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARVIN ANTONIO GOMEZ MEMBREÑO

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BPO

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BPO" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad sobre las palabras "SOLUTIONS" y "GROUP".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de outsourcing de recursos humanos prestados a empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6894

Fecha de Presentación: 2024-10-22

Fecha de emisión: 8 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: QTERMINALS

Domicilio: P.O. Box 11112 Doha, Qatar.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QTERMINALS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "QTERMINALS" y la apariencia de la etiqueta. No se otorga protección de "Q" y "TERMINALS" de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Remolque de vehículos, barcos y embarcaciones; transporte en barcas; alquiler de embarcaciones; servicios de depósitos de barcos; transporte en barco; transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7164

Fecha de Presentación: 2025-10-24

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou Guan Su Ge Technology Co., Ltd.

Domicilio: Room 2FA-06, T28Class, No.16, East of Haokezhou Street, Shixi Village, Haizhu District, Guangzhou, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

yesido

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estuches para teléfonos inteligentes; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; cargadores de batería; auriculares; cajas para altavoces; cargadores de energía portátiles; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; reproductores multimedia portátiles; dispositivos periféricos de computadora; cargadores para teléfonos móviles; cargadores para acumuladores eléctricos; cargadores para teléfonos inteligentes; anillos de luz para selfies para teléfonos inteligentes; cargadores inalámbricos; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; lápices ópticos para pantallas táctiles; soportes adaptados para computadoras portátiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4560
Fecha de Presentación: 2025-07-09
Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98947454 de fecha 09/01/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOADOUT

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Espuma plástica y materiales poliméricos en formas preformadas, con diseños de siluetas para equipos, utilizados para el transporte y almacenamiento de dichas mercancías, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6176
Fecha de Presentación: 2025-09-16
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 99143184 de fecha 17/04/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAYPUT

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Espuma plástica y materiales poliméricos en formas preformadas, con diseños de siluetas para equipos, utilizados para el transporte y almacenamiento de estas mercancías, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4594
Fecha de Presentación: 2025-07-10
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Knauf Gips KG.
Domicilio: Am Bahnhof 7, 97346 Iphofen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KNAUF

G.-

KNAUF

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción y de edificación, que no sean de metal; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto, alquitrán, brea y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-187
Fecha de Presentación: 2026-01-13
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Aixun Intelligent Hardware Co., Ltd.
Domicilio: 402-403, 4th Floor, Building 2, Yuanzheng Technology Factory, No. 4012 Wuhe Avenue, Gangtuo Community, Bantian Street, Longgang District, Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIXUN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software de computadora descargables; aparatos e instrumentos de topografía; oscilógrafos; microscopios; aparatos e instrumentos ópticos; materiales para redes eléctricas [cables]; aparatos de control remoto; adaptadores eléctricos; tomas de corriente; contadores; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; instalaciones antirrobo; baterías eléctricas; robots de vigilancia de seguridad eléctrica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5203
Fecha de Presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PFIZER INC.
Domicilio: 66 Hudson Boulevard East, New York, NY 10001-2192, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HYMPAVZI

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6321
Fecha de Presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shandong Kesai Eagrow Co., Ltd.
Domicilio: Room 706, No.786, New Lok street, High-tech Development Zone, Jinan, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EAGROW
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes químicos para uso agrícola; fertilizantes orgánicos para cultivos; fertilizantes líquidos para plantas; mezclas fertilizantes con micronutrientes; fertilizantes foliares; fertilizantes granulados para suelos agrícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1929
Fecha de Presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROPSOHN THERAPEUTICS, SAS.
Domicilio: Bogotá, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRANEXAM

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano indicado como antifibrinolítico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3764
Fecha de Presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LEGO Juris A/S
Domicilio: DK-7190 Billund, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LEGO Friends
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de uso de Friends de forma separada.
I.-Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores rojo, amarillo, negro, blanco, morado, azul, verde, rosado, fucsia, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Grabaciones de audio; grabaciones de vídeo; películas cinematográficas pregrabadas; publicaciones electrónicas descargables; computadoras; software de computadora grabado; hardware de computadora; aparatos de comunicaciones; aparatos de telecomunicaciones; aparatos de control remoto; archivos de imagen descargables; discos reflectantes para desgaste, para la prevención de accidentes de tráfico; imanes decorativos; bolsas adaptadas para computadoras portátiles, tabletas, teléfonos móviles y cámaras; estuches adaptados para computadoras, tabletas, teléfonos móviles y cámaras; tarjetas de regalo codificadas; contenido grabado; discos pregrabados; vídeos pregrabados; películas cinematográficas pregrabadas; programas de juegos de computadora grabados; aparatos e instrumentos para grabar, transmitir, reproducir o procesar sonido, imágenes o datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,171

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3316

Fecha de presentación: 2025-05-21

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Instituto Sampedrano de Educación Especial

Domicilio: 21 Ave. 9 Calle S.O. No. 106-b, Colonia Trejo, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ESDRAS JOSUE MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Fit Fest

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Actividades y eventos deportivos, recreativos y culturales, incluyendo la organización de carreras pedestres (5km, 10 km, caminatas y carreras infantiles), torneos deportivos (fútbol, baloncesto, voleibol crossfit, entre otros), clases masivas de ejercicio físico y entrenamiento grupal (zumba, yoga, pilates, spinning, HIIT, bootcamps), así como actividades de bienestar integral, charlas, conferencias y talleres sobre salud, nutrición, psicología deportiva y motivación. En cuanto a los servicios de educación, formación y esparcimiento; FIT FEST también comprende conciertos, presentaciones musicales, shows en vivo, ferias gastronómicas y de estilo de vida saludable, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8473

Fecha de Presentación: 2025-12-18

Fecha de emisión: 12 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PLAZA PANAMÁ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Barrio El Centro, 6 calle, entre 4 y 5 avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FREDY LEON CALLE GALLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COSMO COSMETICS

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege la denominación de manera conjunta, no se da exclusividad a la palabra COSMETICS.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Gel de baño, champú, aceite para el cabello, crema facial, mascarilla facial, loción para el cuerpo, loción para después del afeitado, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-454

Fecha de presentación: 2026-01-26

Fecha de emisión: 29 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ROBERTO JAIR TORRES MEJIA

Domicilio: Residencial Paseo Las Fuentes, Casa 2326, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALEJANDRA FABIOLA LOPEZ PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PARTNAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aplicaciones de software descargables para dispositivos móviles y plataformas digitales destinadas a la contratación, gestión y coordinación de servicios prestados por terceros; software descargable para la conexión entre usuarios y proveedores de servicios; software descargable para la administración de perfiles, solicitudes, reservas, pagos, calificaciones y comunicaciones dentro de plataformas digitales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1637

Fecha de presentación: 2026-03-16

Fecha de emisión: 29 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR**

Solicitante: SABORES VIVOS PROBIOSA, S. DE R.L.

Domicilio: Aldea Las Mesas, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, CP11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

YENY PATRICIA MUÑOZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PROBIOSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Establecimiento comercial con finalidad de elaboración, desarrollo y comercialización de productos fermentados, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 20 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1395
Fecha de presentación: 2025-03-03
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Purenum GmbH
Domicilio: Fahrenheitstraße 1, 28359 Bremen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

mediNik

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Geles médicos; geles médicos para uso durante operaciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6396
Fecha de presentación: 2025-09-25
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FRIGUS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3902
Fecha de presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, Piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P.01210, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Volaris 10,000 ft

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 10,000 ft", en su conjunto, sin dar exclusividad al término "10,000 ft".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión de bonos de valor para recompensar la fidelidad de la clientela; administración de recompensas en especie por incentivos; administración de recompensas monetarias por incentivos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1396
Fecha de presentación: 2026-03-04
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aktiebolaget SKF
Domicilio: 415 50 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SKF

G.-

SKF

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cojinetes para vehículos, unidades de cojinetes y cajas de grasa para vehículos terrestres; tambores y discos de freno, cigüeñales, acoplamientos, transmisiones, ruedas dentadas y cajas de cambio, taqués y cubos de rueda, todo para vehículos terrestres; componentes de fuselaje, barras y cables de control de vuelo, cojinetes de motores aeronáuticos, cojinetes de timón; ruedas y ruedecillas para vehículos terrestres; cojinetes para vehículos a reacción de agua; sistemas de propulsión de cápsulas; cojinetes de ferrocarril, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3594
 Fecha de presentación: 2025-06-02
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova.
 Domicilio: 350 Fifth Avenue, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98957229 de fecha 13/01/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ACCUQUARTZ

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5718
 Fecha de presentación: 2025-08-25
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

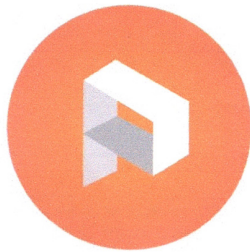
Solicitante: POSTENSA S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, concreto y cemento, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4557
 Fecha de presentación: 2025-07-09
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar
 Domicilio: Barrio Tournón, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

natuvia

G.-

natuvia

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Azúcar en todas sus formas y presentaciones, incluido el azúcar líquido y azúcar light, azúcar de caña, derivados de la caña de azúcar, edulcorantes, extractos de stevia líquida o en polvo, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4595
 Fecha de presentación: 2025-07-10
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Knauf Gips KG
 Domicilio: Am Bahnhof 7, 97346 Iphofen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KNAUF

G.-

knauf

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; mantenimiento y reparación de edificios; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de calefacción, de ventilación y de aire acondicionado; servicios de fontanería (instalación, mantenimiento y reparación); extracción minera, servicios de perforación para la extracción de gas y petróleo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8407

Fecha de presentación: 2025-12-16

Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Sentity LLC

Domicilio: 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIME TO WALK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TIME TO WALK", sin dar exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación y entretenimiento, especialmente, una serie continua que presenta salud, bienestar, estilo de vida, ejercicio, entrenamiento físico, instrucción de acondicionamiento físico, entrenamientos guiados y desarrollo personal proporcionados a través de transmisiones web, podcasts y transmisiones; suministro de información relacionada con el ejercicio, el entrenamiento físico, la instrucción de acondicionamiento físico y los entrenamientos guiados; servicios de entretenimiento, especialmente, proporcionar podcasts de vídeo y audio en el campo de la salud y el estado físico; instrucción de ejercicio y estado físico; desarrollo, producción, distribución y presentación de contenido de entretenimiento multimedia, podcasts, música y grabaciones de sonido, todo en el campo de la salud, el estado físico, el ejercicio, los entrenamientos, el bienestar y el desarrollo personal; proporcionar programas de audio y vídeo continuos, todos en el campo de la salud, el bienestar, el estilo de vida, el ejercicio, el entrenamiento físico, la instrucción de acondicionamiento físico, los entrenamientos guiados y el desarrollo personal, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8406

Fecha de presentación: 2025-12-16

Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Sentity LLC

Domicilio: 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIME TO RUN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TIME TO RUN", sin dar exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación y entretenimiento, especialmente, una serie continua que presenta salud, bienestar, estilo de vida, ejercicio, entrenamiento físico, instrucción de acondicionamiento físico, entrenamientos guiados y desarrollo personal proporcionados a través de transmisiones web, podcasts y transmisiones; suministro de información relacionada con el ejercicio, el entrenamiento físico, la instrucción de acondicionamiento físico y los entrenamientos guiados; servicios de entretenimiento, especialmente, proporcionar podcasts de vídeo y audio en el campo de la salud y el estado físico; instrucción de ejercicio y estado físico; desarrollo, producción, distribución y presentación de contenido de entretenimiento multimedia, podcasts, música y grabaciones de sonido, todo en el campo de la salud, el estado físico, el ejercicio, los entrenamientos, el bienestar y el desarrollo personal; proporcionar programas de audio y vídeo continuos, todos en el campo de la salud, el bienestar, el estilo de vida, el ejercicio, el entrenamiento físico, la instrucción de acondicionamiento físico, los entrenamientos guiados y el desarrollo personal, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1416

Fecha de presentación: 2026-03-05

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PANASONIC HOLDINGS CORPORATION

Domicilio: 1006 Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka 571- 8501, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Panasonic

G.-

Panasonic

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; cuchillería; armas blancas, excepto armas de fuego; máquinas de afeitar; afeitadoras eléctricas; máquinas de afeitar eléctricas; hojas de afeitar; hojas (herramientas de mano); cuchillas para afeitadoras eléctricas; cuchillas para cortadoras eléctricas; cuchillas para recortadoras eléctricas de pelo; cortadoras eléctricas de pelo; cortadoras de pelo para animales (instrumentos de mano); recortadoras de barba eléctricas; aparatos de depilación, eléctricos y no eléctricos; pulidores de uñas, eléctricos y no eléctricos; sets de manicura, eléctricos y no eléctricos; sets de pedicura, eléctricos y no eléctricos; recortadoras (herramientas accionadas manualmente); recortadoras eléctricas de pelo; recortadoras eléctricas de pelo de orejas; recortadoras eléctricas de pelo de nariz; planchas para alisar el pelo; planchas para peinar el pelo; rizadores de pelo; rizadores de pestañas; instrumentos manuales para rizar el pelo; planchas de ropa; cuchillas para afeitadoras eléctricas; limas de uñas eléctricas; cortapelos eléctricos para mascotas; rizadores de pestañas eléctricos; afeitadoras eléctricas para quitar pelusas de las telas (instrumentos manuales); limas exfoliantes, eléctricas o no eléctricas; aparatos de depilación eléctricos y no eléctricos; aparatos de depilación que utilizan luz pulsada intensa (IPL); partes y accesorios para todos los productos mencionados, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-7335
Fecha de presentación: 2023-11-16
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Zurich Compañía de Seguros S.A.
Domicilio: Mythenquai 2 8002 Zurich Switzerland, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Z ZURICH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de la letra Z de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-7651
Fecha de presentación: 2023-11-30
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BHARAT BIOTECH INTERNATIONAL LIMITED
Domicilio: Genome Valley, Turkapally, Shameerpet, Hyderabad - 500078, Telangana, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Maria Isabel Martínez Corea

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOSQIVAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, específicamente, vacunas contra la malaria, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3799
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GUSTAVO LEON GOMEZ RODAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AEROSONA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el tratamiento del asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-6889
Fecha de presentación: 2023-10-27
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.

Domicilio: Av. Materiales N°. 2354, Distrito de Cercado de Lima, Proviencia y Departamento de Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SMI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SMI" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapones de botellas que no sean de metal; tripas de madera para botellas; tapones para botellas, que no sean de metal; botelleros; botellas [recipientes], no de metal, para gas o aire comprimido; cajas de madera o plástico; bustos de madera, cera, yeso o plástico; clips de plástico para precintar bolsas; cierres no metálicos para recipientes; estatuas conmemorativas vasos de madera, cera, yeso o plástico; recipientes no metálicos para gas comprimido o aire líquido; recipientes no metálicos para combustible líquido; recipientes no metálicos [almacenamiento, transporte]; tapones; tapones para botellas; crucifijos de madera, cera, yeso o plástico, excepto los de joyería; decoraciones de plástico para productos alimenticios; figuras de madera, cera, yeso o plástico; recipientes flotantes, no de metal; pomos que no sean de metal; etiquetas de plástico; escaleras de madera o plástico; cierres, no de metal; recipientes de drenaje de aceite, no metálicos; envases de plástico; carteles de madera o plástico; tarjetas llave de plástico, no codificadas ni magnéticas; llaves de plástico; rampas de plástico para vehículos; vasos de premio de madera, cera, yeso o plástico; poleas de plástico para persianas; cubos de reciclaje, no metálicos; tornillos no metálicos; tapones roscados no metálicos para botellas; tapones sin metal; etiquetas cosidas de plástico para prendas de vestir; rótulos de madera o plástico; tapones, que no sean de vidrio, metal o caucho; bandejas que no sean de metal; válvulas de plástico, que no sean partes de máquinas; cubas, no de metal; válvulas de plástico para canalizaciones de agua, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6544

Fecha de presentación: 2025-10-07

Fecha de emisión: 17 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: FONDO MUNDIAL PARA LA VIDA SILVESTRE (WORLD WILDLIFE FUND, INC. WWF)

Domicilio: Edificio de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA), Colonia Sula, frente al Instituto La Lima, La Lima, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR EMILIO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RECÍCLALOS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "RECÍCLALOS" y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Formación en temas relacionados al cuidado del medio ambiente a través del reciclaje, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6503

Fecha de presentación: 2025-10-06

Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**Solicitante: INDUSTRIA PAPELERA HONDUREÑA, S.A. (INPAHSA)
Domicilio: 3R8G+9HV Residencial Guaymuras, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, CP 11101, Honduras.**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR EMILIO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INPAHSA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "INPAHSA" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Comercialización al por mayor y al detalle de artículos de papelería, incluyendo cuadernos, blocs y libretas, ya sean grapados, de doble anillo, espiralados o con tapa dura individual, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6427

Fecha de presentación: 2025-09-26

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIA PAPELERA HONDUREÑA, S.A. (INPAHSA)

Domicilio: 3R8G+9HV Residencial Guaymuras, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR EMILIO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Copán

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Venta al por mayor y menor de productos relacionados con la papelería, incluyendo cuadernos, blocs y libretas, ya sea grapados, de doble anillo, de espiral o únicos con tapadera gruesa, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6538

Fecha de presentación: 2025-10-07

Fecha de emisión: 23 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: FONDO MUNDIAL PARA LA VIDA SILVESTRE (WORLD WILDLIFE FUND, INC. WWF)

Domicilio: Edificio de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA), Colonia Sula, frente al Instituto La Lima, La Lima, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR EMILIO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RECÍCLALOS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "RECÍCLALOS" y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aplicación que sirve como herramienta para incentivar el cuidado del medio ambiente, sirviendo de enlace entre instituciones y demás empresas que tengan como objetivo la protección del medio ambiente, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1337

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES PASTELERAS S. DE R.L.

Domicilio: COLONIA ALTIPLANO, 27 CALLE, 21 AVENIDA SAN PEDRO SULA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA GALO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
PASTRY HOUSE**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pastelería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1064

Fecha de presentación: 2026-02-18

Fecha de emisión: 7 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Gabriela del Carmen Cortez Bonilla/ Franklin Enrique Sierra Banegas

Domicilio: Colonia San Miguel, calle principal, frente a canchas de football, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hernán Junior Cárcamo Sandoval

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
VIDRIERÍA SAN MIGUEL**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "VIDRIERÍA SAN MIGUEL" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar

exclusividad de uso a la palabra "VIDRIERÍA".

I.- Reivindicaciones:**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de comercialización de productos para terceros como ser: Ventanas proyectables, giotinas, corredizas y abatibles de pvc y de aluminio; puertas corredizas y abatibles de pvc y de aluminio; fachas de pvc y de aluminio; espejos; puertas; pasamanos de vidrio; muros/cortinas; vitrinas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1068

Fecha de presentación: 2026-02-18

Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Diego Andres Munguia Herrera.

Domicilio: Colonia Altos de la Granja, etapa No.02, casa No.12-B, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hernán Junior Cárcamo Sandoval

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
ENTRE BRASAS**G.-****Entre Brasas**
Restaurante**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "ENTRE BRASAS" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos numerológicos y denominativos contenidos en la misma.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de bar; cafés - restaurantes; cafeterías; restaurantes de autoservicio; servicios de coctelería, catering; snack - bar a saber restaurantes de servicio rápido y permanente; servicio de restaurante con especialidad en carnes, asados parrilladas, bebidas; servicios de restauración a domicilio, de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 3 J. 2026